

USA-0606

Manizales, Septiembre 12 de 2019

Doctora

GLORIA ELENA OLARTE OSORIO

Profesional Especializado

Secretaria de Medio Ambiente

Manizales

Referencia: GED- 35096 *Contaminación por crianza de aves de corral*

La Unidad de Salud Ambiental teniendo en cuenta en primer lugar, el oficio radicado 2019-IE-00019919 del 10 de agosto de 2019 de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Corpocaldas, por medio del cual da a conocer los resultados de la visita realizada al predio de la señora María Fanny Gutiérrez Flórez, atendiendo denuncia por posible proliferación de olores ofensivos y vertimientos provenientes de la crianza de aves de corral

Señala la Autoridad Ambiental que en la visita se encuentran 9 aves de corral en piso, no se perciben olores ofensivos, los olores son inherentes a este tipo de explotación, no hay vertimientos generados por esta actividad, no hay presencia de moscas y/o otros indicios que puedan afectar el medio ambiente.

Al no encontrar daño ambiental que correspondan conocer por las Corporaciones Autónomas, se traslada la queja a la Secretaria de Medio Ambiente, despacho que la remite a esta Unidad por competencia en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En segundo lugar y con el fin de dar respuesta al escrito al señor Jesús Arias, peticionario y por delegación que realizara la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de la Corporación, el día 29 de agosto del año en curso el técnico contratista señor HERNAN CASTAÑEDA realizó visita a la vereda bajo corinto, cara No. 56, de propiedad de la señora María Fanny Gutiérrez, dejando consignado en el acta lo siguiente;

“La vivienda se encontró cerrada, no se logró contactar con la señora pero se pudo observar encerramiento en angeo donde se encuentran una ave, igualmente se ve otros enseres (balde, matas cajas de plástico, latas)...”

De acuerdo al técnico no existe un criadero de aves, no hay proliferación de olores y vectores, y no se considera explotación comercial.

Teniendo en cuenta que la Corporación indicó que a través de esta oficina se diera respuesta al señor JESUS ARIAS, pero no obra dirección, teléfono o alguna información donde se pueda contactar con el citado ciudadano, se procede a comunicar y/o publicar por la página web de la alcaldía de Manizales, ante la ausencia de una dirección de notificación.

Al no existir dirección en la presente queja, se procederá a su publicación por la página Web de la alcaldía de Manizales, como lo ordena artículo 69 ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. (...).

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Atentamente,



CINDY NATALIA DEL RIO ALARCON
Profesional Universitaria
Unidad de Saneamiento Ambiental



PEDRO ABADIA MORALES
Área de Técnico de Salud
Unidad de Saneamiento Ambiental

Copia: Jesús Arias
Publicación página Web Alcaldía

Proyecto: Irma Castellanos Suárez
Transcribió: William Tabares García